

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

D^a M^a BELEN SOLIS CERRO, Alcaldesa Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz), en el ejercicio de mis funciones,

RESUELVO:

Aprobar las siguientes bases de la convocatoria para cubrir **DOS puestos de oficiales de 2^a de albañilería.**

Justificación de la necesidad: El mantenimiento de las infraestructuras municipales y la imposibilidad de realizarlo con la actual plantilla del Ayuntamiento.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE DOS PUESTOS DE OFICIALES DE 2º DE ALBAÑILERIA. PLAN DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL 2022/2023, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 2 de junio de 2022.

PRIMERA.- OBJETO.

La selección mediante concurso-oposición de DOS oficiales de 2^a de albañilería.

Los contratos laborales que tengan lugar serán de UN AÑO, a jornada completa, para la mejora de la ocupabilidad, de acuerdo al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Retribuciones: las retribuciones para dichos puestos serán de **1.100 euros brutos mensuales.**

Se constituirá una lista de espera (para renunciadas, bajas de larga duración,.....) siguiendo el orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

- a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) **Ser oficial de albañilería, acreditado con documentación fehaciente.**
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- e) No encontrarse inhabilitado, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- g) Estar en posesión del carnet de conducir clase B.
- h) Estar en posesión de la tarjeta de la construcción (TPC)

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las instancias, dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de La Garrovilla, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o de cualquiera de las formas establecidas



en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo: **del 19/07/2022 al 26/07/2022 (ambos inclusive)** debiendo utilizarse en las solicitudes oficiales, a los efectos, serán suministradas a los interesados en las oficinas municipales, debiendo los aspirantes manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigida.

A la solicitud los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- **Documentación acreditativa de ser oficial de albañilería.**
- Vida Laboral actualizada.
- Fotocopia carnet de conducir clase B.
- Documentación acreditativa de formación (en su caso).
- Documentación acreditativa de experiencia laboral (en su caso).
- Fotocopia de la Tarjeta de la Construcción (TPC).

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la **lista provisional de admitidos y excluidos**, cuyo anuncio será publicado el **día 27/07/2022** en sede electrónica, página web y bando móvil del Ayuntamiento y se señalará un **plazo de dos días, 28 y 29 de julio de 2022, ambos inclusive, para subsanación de defectos y reclamaciones.**

Resueltas las reclamaciones, en su caso, la Alcaldía dictará resolución de aprobación de **la lista definitiva de admitidos y excluidos, el día 01/08/2022.**

En la misma resolución, la Alcaldía determinará la composición del Tribunal calificador.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE LAS PRUEBAS.

El Tribunal calificador de las pruebas estará compuesto por: Presidente/a, tres vocales (uno de ellos técnico municipal) y un secretario/a.

Las pruebas selectivas se realizarán el **día 02/08/2022, a las 10'00 horas**, en el Ayuntamiento.

Los aspirantes admitidos deberán acudir provistos del D.N.I.

SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

Para pasar a esta fase será obligatorio haber superado la fase de oposición con una puntuación mínima de 5 puntos.
Constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición.

CONCURSO:

Para pasar a esta fase será obligatorio haber superado la fase de oposición con una puntuación mínima de 5 puntos.



Se valorarán a los aspirantes de la siguiente manera:

1. Formación. Por haber realizado cursos relacionados con el puesto a desarrollar.

1.1.- Por cursos de 20 horas a 49 horas de duración.....**1 punto.**

1.2.- Por cursos de 50 horas o más.....**2 puntos.**

Todo debidamente acreditado.

2. Experiencia laboral.

2.1.-Por cada año de trabajo como oficial de 2ª de albañilería, acreditado fehacientemente **0'50 puntos. (Máximo 2 puntos).**

OPOSICION:

Consistirá en un ejercicio, relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar, tipo test, de 10 preguntas, que se calificará de 1 a 10 puntos, 1 punto por respuesta correcta, puntuando con 0 puntos las no contestadas y las mal contestadas.

Para pasar esta prueba es necesario superarla con una puntuación mínima de 5 puntos.

Todos los criterios a valorar, deberán ser justificados y acreditados fehacientemente, la falta de ello se considerará sin efecto.

La nota final será la suma de las puntuaciones de la oposición y el concurso, teniendo en cuenta que la ponderación de cada fase será la siguiente:

1. 40% la Fase de Concurso.
2. 60% la Fase de Oposición.

Tras calificar ambas fases, el Tribunal hallará la puntuación total sumando los puntos obtenidos en la fase del concurso y oposición, y elaborará, por orden de puntuación, una lista y propondrá a la Alcaldía la contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, quedando en reserva por posibles bajas o renunciadas, el resto de aspirantes por orden de puntuación.

SEPTIMA.- CONTRATO Y TOMA DE POSESIÓN.

Una vez concluido el proceso selectivo, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a la firma con el aspirante, del contrato laboral de carácter temporal correspondiente, debiendo aportar en ese momento originales acreditativos de la base segunda, apartado d).

En La Garrovilla, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.: Mª Belén Solís Cerro.

